

LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE ENSAYOS Y CERTIFICACIÓN (EOTC)

La EOTC se creó mediante una combinación de intereses de las autoridades públicas y del sector privado con el propósito de combatir el despilfarro económico causado por los múltiples ensayos y certificaciones y ayudar a superar las barreras al comercio.

La definición legal del principio de libre circulación de bienes se dió en la famosa sentencia "Cassis de Dijon" de 1979, cuyos efectos se tradujeron en comunicar a los Estados miembros que no podían prohibir la venta de bienes vendidos legalmente en otro Estado miembro. Pero este principio en sí mismo no da respuesta a todos los problemas.

¿Cómo asegurar a las administraciones que los bienes ofrecidos para la venta en su propio mercado son iguales que aquellos legalmente en venta en cualquier otro sitio? ¿Cómo darles razones fundadas para no introducir reglamentaciones basadas en el artículo 36 del Tratado de Roma, el cual otorga a los Estados miembros el derecho a regular y prohibir la venta de bienes por razones de riesgo para la salud, seguridad...?

¿Cómo pueden confiar en que los bienes comercializados en Europa no presentan riesgos para la salud o la seguridad? La respuesta en su mayor parte se encuentra en la EOTC.

El desafío consiste en encontrar la forma de hacer realidad el principio de equivalencia técnica, de hacer que el "Cassis de Dijon" funcione. Las normas europeas ofrecen acuerdos sobre criterios técnicos concretos, pero la equivalencia sólo podrá asegurarse si se puede

alcanzar también un acuerdo sobre los procedimientos utilizados en los ensayos y certificaciones, basados ya sea en la declaración del fabricante o en la intervención de terceras partes, con el fin de evaluar la conformidad con esas normas. Esto es algo mucho más difícil de conseguir que la armonización puramente técnica ya que ningún acuerdo sobre papel puede por sí mismo aportar la confianza necesaria para aceptar la equivalencia. El enfoque adoptado al crear la EOTC ha sido el de reunir a todas las partes interesadas en un foro dinámico, abierto para idear las soluciones más aceptables y llevarlas a cabo de forma abierta.

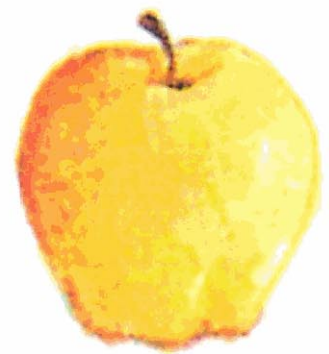
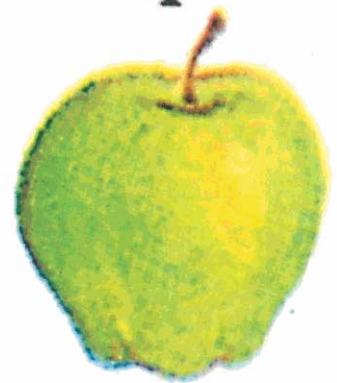
El consejo de la EOTC como foco de coordinación y los Comités Sectoriales aportan la sanción democrática. Los Grupos de Acuerdo trabajan sobre la equivalencia técnica, y aseguran su ejecución mediante la adhesión de los miembros por un contrato para reconocer los resultados recíprocos. Así, las verificaciones sobre si se ha logrado la verdadera equivalencia quedan en manos de los profesionales (no de los políticos o los gobiernos), los laboratorios de ensayo y organismos de certificación que tienen un interés comercial directo en asegurar que el trabajo

realizado por sus competidores es el acordado, y tienen la competencia técnica para comprobarlo.

El procedimiento por el cual la EOTC reconoce los Grupos de Acuerdo sirve para confirmar:

- 1) que los criterios técnicos básicos forman parte de cada acuerdo.
- 2) que las necesidades del mercado se están cubriendo y
- 3) que cada grupo de Acuerdo es abierto, transparente y libre de disposiciones anticompetitivas.

La EOTC no debe considerarse como una burocracia estática para el reconocimiento de los Grupos de Acuerdo como un fin en sí misma, sino más bien como un proceso o maquinaria dinámica para lograr objetivos económicos y políticos.



El mercado tiene derecho a exigir a la EOTC la confianza de que los ensayos y certificación de los productos cubrirá las necesidades de todos los participantes principales del mercado.

La EOTC no debe considerarse como una burocracia estática para el reconocimiento de los Grupos de Acuerdo como un fin en sí misma, sino más bien como un proceso o maquinaria dinámicos para lograr objetivos económicos y políticos.

El papel de la EOTC en el mercado

La creación de un gran mercado europeo sin fronteras lleva consigo el peligro de la incertidumbre. En el campo del ensayo y la certificación formula un desafío a la base tradicional de las operaciones de laboratorios y organismos de certificación. ¿Cómo ofrecer un servicio a sus clientes que satisfaga las demandas globales de todos ellos? La respuesta probable será cierta forma de combinación o al menos de cooperación, y es evidente que terceras partes en una serie de sectores están buscando soluciones en esta línea. Pero sin coordinación central, esto podría aumentar la incertidumbre. ¿En qué se basarán los acuerdos? ¿Cómo se interrelacionarán con

otro? ¿Cómo sabrán los clientes que los ensayos y certificados resultantes son fiables?

El valor añadido de la EOTC es el de aportar esta coordinación central. Esta mantendrá y fortalecerá la infraestructura descentralizada que heredamos en los diferentes países al tiempo que permitirá a los clientes usar los servicios de las terceras partes que ellos elijan con el conocimiento de que los resultados serán reconocidos en toda Europa sin necesidad de repetición.

Para lograr esto, la EOTC no necesita ser una organización técnica. No es un medio de "euroacreditación" de los Grupos de Acuerdo. Esto no quiere decir que la acreditación no sea un elemento valioso en el reconocimiento general de la competencia técnica para cuya promoción se diseñó la EOTC. La reunión de los organismos de acreditación en el seno de la EOTC fortalecerá a la vez a la EOTC y a la acreditación. Se espera que esto pueda producirse ahora ya que las organizaciones de acreditación de base nacional en los

campos de calibración, ensayos y certificación desarrollan redes basadas en el reconocimiento mutuo a través de WELAC y EAC. El nacimiento de estas y otras asociaciones entre los profesionales dedicados a aspectos de evaluación de conformidad, tales como ERUOLAB, EQA y ECNDT, pueden identificarse ya como respuesta del mercado al desafío de la EOTC.

Colectivamente, la EOTC es el foro donde el mercado puede tomar principalmente decisiones económicas para un uso óptimo de los recursos disponibles de ensayos y certificación. Parte de este proceso consiste en asegurar la integridad técnica y promover la ejecución general de las soluciones de ensayos y certificación basadas en la mejor habilidad que exista. Sin embargo, el papel más amplio de la EOTC como punto focal en Europa para todas las cuestiones relacionadas con la evaluación de la conformidad es el de la gestión de recursos. Es por ello por lo que la EOTC subraya que los acuerdos sean

En determinadas fabricaciones, como puedan ser el parquet o los alistonados, se desea que las piezas que forman conjunto sean de color uniforme. Para ello durante el montaje de las piezas tienen que clasificarse por tonalidades, de esa forma cada conjunto estará formado por piezas del mismo color.

Mediante visores ópticos se barren todas las piezas

de madera al final de la mecanización y se van clasificando en función de su color. Se pueden separar en un determinado número de clases (4 ó 5) que posteriormente serviría para marcar cada uno de los conjuntos uniformes (paneles, tableros, etc).

Mediante una fuente de luz se iluminan las piezas, un visor óptico las observa y envía los datos a un ordenador que las compara con un código que previamente se le ha dado. En función de esa comparación el ordenador envía una señal al clasificador, en la línea, que hace que el destino

de la pieza sea uno u otro de los 4 ó 5 preestablecidos.

Pueden establecerse las clases haciendo que el sistema previamente "aprenda", haciéndole pasar una muestra patrón. El ordenador se programaría antes de iniciar la clasificación conforme a los muestreos de color que han servido de patrón.

(Póle Productique del CTBA).

transparentes y abiertos a una participación multilateral.

El mercado tiene derecho a exigir a la EOTC la confianza de que los ensayos y certificación de los productos cubrirá las necesidades de todos los participantes principales del mercado.

Para la industria suministradora estos significará un informe o certificado único de ensayo a un precio justo que será legalmente firme y aceptable para sus clientes. Mientras la EOTC se ocupe del mercado europeo, la base técnica sobre la cual está construido está en la vanguardia de la ejecución de los principios ya acordados a nivel mundial. Por tanto, puede esperarse que los resultados que emanen de la EOTC aporten también los medios para la aceptación de productos en los mercados de terceros países.

Para la industria compradora, usuarios de productos y servicios y clientes finales, la EOTC ofrecerá de modo creciente calidad asegurada y seguridad con economía.

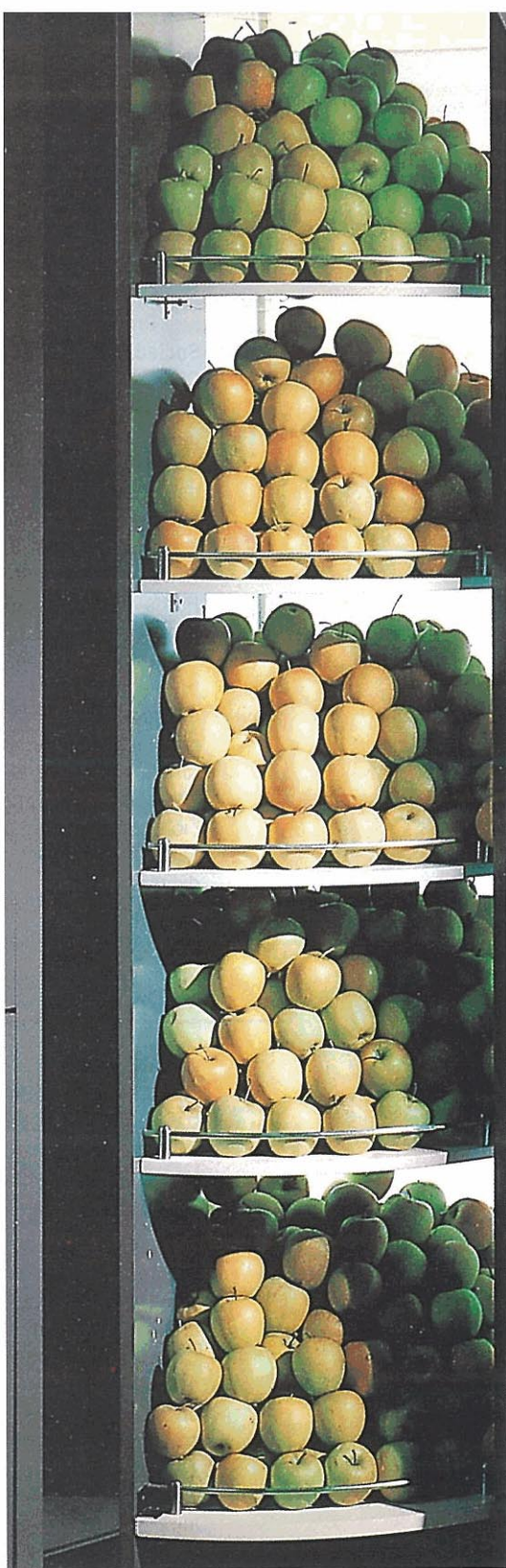
Los organismos de ensayo, certificación e inspección ganarán el valor añadido por sus ensayos, certificados e informes que procederá de su aceptación general, y serán capaces de encuadrarlo en un marco donde disfrutará de una cuota segura de mercado que se basa, no obstante, en la justa competencia.

El último elemento del mercado que se beneficia de la EOTC son las autoridades públicas que tienen la responsabilidad de proteger la salud y seguridad, etc, y en aquellos productos que resulten ser potencialmente peligrosos, de introducir reglamentaciones para asegurar que se cumple

un mínimo de nivel de seguridad. Es sabido que, como parte de la creación de un mercado único europeo, la Comunidad está ocupada en un programa de directivas de armonización técnica con el fin de crear soluciones legislativas únicas para sustituir las reglamentaciones nacionales contradictorias que hemos heredado.

Cada una de estas directivas contiene requisitos para la atestiguación de conformidad y los procedimientos que el proveedor de bienes cubiertos por estas directivas debe llevar a cabo para demostrar que esos bienes se ajustan a los requisitos técnicos.

La EOTC, como el foco de Europa para todas las cuestiones relacionadas con la evaluación de conformidad, tiene el potencial del enorme beneficio económico y técnico a la hora de infundir la confianza sobre la cual debe basarse el comercio dentro del mercado europeo abierto. Trabajemos juntos para asegurarnos de que lo logramos.



¿Cómo asegurar a las administraciones que los bienes ofrecidos para la venta en su propio mercado son iguales que aquellos legalmente en venta en cualquier otro sitio?

(Resumen de un artículo de John Farnell de la D.G.II, Comisión de las Comunidades Europeas de la revista UNE 52).